



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohú

ACTA N° 002-2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 18 DE ENERO DE 2015, A LAS 08H00

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día domingo 18 de enero del año 2015, a las 08H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel, Tayupanda Cuvi, Alcalde; Lic. José María Guamán Yumbo, Lic. Manuel Inguillay Paca, Ing. Luis Benigno Ninabanda Pomagualli, Lic. Ángel Heriberto Morocho Yucailla, Dr. Pablo Valente Chacaguasay Concejales, Dr. Gonzalo Fray; y, Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario quien **CERTIFICA**, para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Buenos días señores concejales, señor Vicealcalde, agradeciendo su presencia, por haber asistido a esta sesión de Concejo en tal sentido señor secretario sírvase dar lectura el orden día. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Da lectura el orden del día: **1.** Constatación del Quórum e Instalación de la sesión. **2.** Conocimiento y aprobación del acta del Concejo Municipal de Colta, correspondiente al 14 de Enero de 2015. **3.** Conocimiento y toma de resolución de la petición de liquidación definitiva del "Proyecto de Mejoramiento de Ganado Bravo" de la Comunidad Rumicorral, previo informe del Ing. Joaquín Balla y la Comisión de Legislación y Fiscalización. **4.** Conocimiento y toma de resolución de la petición y liquidación definitiva del "Proyecto de Producción y Comercialización de Leche mediante el mejoramiento de Ganado Lechero", de la comunidad de San Jorge Centro, previo informe del Ing. Joaquín Balla y la Comisión de Legislación y Fiscalización. **5.** Conocimiento, discusión y aprobación en primer debate de la Ordenanza de Creación de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, previo informe de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal. **6.** Clausura de la sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Secretario. Señores Concejales en consideración el orden del día. Han dicho que aprueban; en tal virtud adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°007-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°002-2015-G.A.D.M.C.C DEL 15 DE ENERO DE 2015 RESUELVE: "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE AL 14 DE ENERO DE 2015"**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purushá

CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE GANADO BRAVO" DE LA COMUNIDAD RUMICORRAL, PREVIO INFORME DEL ING. JOAQUÍN BALLA Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. 4. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL "PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE GANADO LECHERO" DE LA COMUNIDAD DE SAN JORGE CENTRO, PREVIO INFORME DEL ING. JOAQUÍN BALLA Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. 5. CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Aprobado el orden del día se trata el primer punto 1.- **CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Agradezco la presencia de todos Ustedes señores concejales, y por existir el quórum reglamentario instalo la presente sesión de concejo. Siguiendo punto. 2. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE AL 14 DE ENERO DE 2015. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Pregunta qué pasa con la gestión en el municipio de Riobamba respecto a la firma del acta definitiva sobre los límites entre los dos hermanos cantones de Colta y Riobamba. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Responde, señor alcalde señores concejales, enviamos la documentación con el compañero Luis Yumizaca, pero no tenemos respuesta, extraoficialmente tenemos conocimiento que la documentación van hacer conocer a la comisión de límites de Riobamba para que cada concejo ratifique las medidas tomadas sobre los límites. Los técnicos de Riobamba nos dieron a conocer que los de Punín no comprenden y que tienen muchos problemas con los de la parroquia de Flores y otros sectores, este lunes van a bajar los de Punín y Flores al municipio de Riobamba. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Hay que estar atento a las cosas que se trate ese día y debemos mantenernos informados. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** La comisión de límites ya pasaron la resolución y no es con el alcalde sino solo con el seno del concejo con quien debemos hacer la gestión para firmar el acta definitiva. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Haga ese trámite compañero Pablo Valente, refiriéndonos a la resolución sobre los proyectos del banco del estado ya se entrego al Ing. Mariño para que envíe a dicho banco, en lo demás las resoluciones del





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhú

haberse cumplido. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Solo falta insertar el informe del Ing. Luis Ninabanda. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Con estas interrogantes en consideración al acta compañeros concejales. Han dicho que aprueban; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°008-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2014." Siguiendo punto 3. **CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE GANADO BRAVO" DE LA COMUNIDAD RUMICORRAL, PREVIO INFORME DEL ING. JOAQUÍN BALLA Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Solicito que por secretaria se de lectura del informe pertinente. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Procede a dar lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor secretario, compañeros concejales aquí está el informe presentado por el compañero concejal Lic. José Guamán en calidad de presidente de la comisión de legislación y fiscalización, en razón de ello pido que se siga con el trámite de rigor. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Buenos días señor alcalde y compañeros concejales, se ha elaborado el informe relacionado con este proyecto el mismo que se ha puesto en conocimiento de todos ustedes, si existe alguna pregunta al respecto lo pueden hacer que con gusto lo vamos a resolver, de no existir y una vez que existe el informe y realizada la visita a dicha comunidad, y por cuanto hemos dejado pasar mucho tiempo y si no hay alguna observación en calidad de presidente de la comisión **MOCIONO** que acogamos favorablemente el informe s/n según Oficio N°0151-TCM-GADMCC-2014 de fecha 19 de noviembre del 2014 suscrito por el Ing. Joaquín Balla, técnico del camal del municipio de Colta; el informe No. 005-2014 de fecha 4 de diciembre de 2014 según oficio s/n de la misma fecha, suscrito por el Lic. José Guamán Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización; así mismo se autorice al señor alcalde y procurador síndico de acuerdo al reglamento de bienes del sector público y previo a las formalidades de ley procedan al trámite de liquidación y entrega definitiva del proyecto de mejoramiento de ganado bravo de la comunidad de Rumicorral de la parroquia Columbe, cantón Colta, a través de la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción, actividad que estará bajo la responsabilidad del Lic. Manuel Cuvi, guarda almacén municipal, quien en coordinación con la comisión de legislación y fiscalización del concejo municipal y la comunidad beneficiaria realizarán la entrega de los animales; además se ordena el desglose de la letra de cambio suscrita como garantía dentro del convenio





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purichá

cooperación comunal N° 058-SMC-2009, celebrado entre el gobierno municipal de Colta y la comunidad de Rumicorral de la parroquia de Columbe del cantón Colta; y, por último conminar al gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y al MAGAP de acuerdo a sus competencias exclusivas y particularmente a la competencia de producción den seguimiento a los proyectos productivos que anteriormente manejaba el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta, gracias, hasta aquí mi intervención. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Señor alcalde, compañeros concejales realmente todos hemos escuchado el informe del presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización en la que nos da a conocer todo lo realizado para la liquidación de este proyecto por ello **APOYO** la moción del compañero José Guamán. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Compañeros un saludo cordial a todos ustedes, puedo decir que lo estamos haciendo como en el año anterior donde se procedió a liquidar este tipo de proyectos, por lo tanto mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Señor alcalde, compañeros concejales, señor síndico señor secretario un cordial saludo, en realidad a veces hemos estado y a veces no con la comisión por tener que atender otros asuntos, pero con nuestros compañeros hemos llegado a los cabildos a socializar la liquidación del proyecto y por ello se ha hecho los trámites de ley, por lo expuesto mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el Ing. Luis Ninabanda; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°009-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, DANDO POR CONOCIDO EL INFORME S/N SEGÚN OFICIO N°0151-TCM-GADMCC-2014 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SUSCRITO POR EL ING. JOAQUÍN BALLA, TÉCNICO DEL CAMAL DEL MUNICIPIO DE COLTA; EL INFORME NO. 005-2014 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014 SEGÚN OFICIO S/N DE LA MISMA FECHA, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y, CON BASE A LA MOCIÓN PLANTEADA POR SEÑOR CONCEJAL LIC. JOSÉ GUAMÁN. RESUELVE: POR UNANIMIDAD 1) ACOGER FAVORABLEMENTE LOS**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nocturnidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parahá

INFORMES N°0151-TCM-GADMCC-2014 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SUSCRITO POR EL ING. JOAQUÍN BALLA, TÉCNICO DEL CAMAL DEL MUNICIPIO DE COLTA; E INFORME No. 005-2014 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014 SEGÚN OFICIO S/N DE LA MISMA FECHA, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; 2) AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMC-C, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y PREVIO A LAS FORMALIDADES DE LEY PROCEDAN AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE GANADO BRAVO DE LA COMUNIDAD DE RUMICORRAL DE LA PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, ACTIVIDAD QUE ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LIC. MANUEL CUVI, GUARDA ALMACÉN MUNICIPAL, QUIEN EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD BENEFICIARIA REALIZARÁN LA ENTREGA DE LOS ANIMALES; 3) SE ORDENA EL DESGLOSE DE LA LETRA DE CAMBIO SUSCRITA COMO GARANTÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN COMUNAL N° 058-SMC-2009, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA Y LA COMUNIDAD DE RUMICORRAL DE LA PARROQUIA DE COLUMBE DEL CANTÓN COLTA; Y, 4) CONMINAR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y AL MAGAP DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y PARTICULARMENTE LA COMPETENCIA DE PRODUCCIÓN DEN SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ANTERIORMENTE MANEJABA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA." Siguiendo punto. 4. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL "PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE GANADO LECHERO" DE LA COMUNIDAD DE SAN JORGE CENTRO, PREVIO INFORME DEL ING. JOAQUÍN BALLA Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En el caso del informe del Ing. Balla en este proyecto no hace recomendación alguna por ello pido que a través de secretaria se de lectura del informe suscrito por Ing. Joaquín Balla y de la Comisión de Legislación y Fiscalización. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Procede a dar lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor secretario, compañero José Guamán en calidad de presidente de la comisión tiene la palabra. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Gracias compañeros, nuevamente debo manifestar que se ha elaborado el informe con un enfoque





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

legislativo se ha cumplido con el tiempo establecido en el respectivo contrato, si bien es cierto que no existe el convenio respectivo pero se ha adjuntado el criterio jurídico elevado por el Dr. Gonzalo Fray en calidad de síndico del municipio, por ello debe liquidarse el presente convenio que han escuchados todos ustedes. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Gracias señor alcalde, compañeros concejales una vez que hemos escuchado el presente informe, el mismo que está respaldado con la documentación pertinente y el criterio jurídico del Dr. Gonzalo Fray como síndico del municipio, lanzo a **MOCIÓN** que acogamos favorablemente el informe s/n según Oficio N°0175-TCM-GADMCC-2014 de fecha 03 de diciembre del 2014 suscrito por el Ing. Joaquín Balla, técnico del camal del municipio de Colta; acoger favorablemente el informe No. 006-2014 de fecha 16 de diciembre de 2014 según oficio s/n de fecha 18 de diciembre del mismo año suscrito por el Lic. José Guamán Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización; así mismo se autorice al alcalde y procurador síndico de acuerdo al reglamento de bienes del sector público y previo a las formalidades de ley procedan al trámite de liquidación y entrega definitiva del proyecto de producción y comercialización de leche y mejoramiento de ganado lechero de la comunidad de San Jorge Centro de la parroquia Columbe, cantón Colta, a través de la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción, actividad que estará bajo la responsabilidad del Lic. Manuel Cuví, guarda almacén municipal, quien en coordinación con la comisión de legislación y fiscalización del concejo municipal y la comunidad beneficiaria realizarán la entrega de los animales; y, por último conminar al gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y al MAGAP de acuerdo a sus competencias exclusivas y particularmente de la competencia de producción den seguimiento a los proyectos productivos que anteriormente manejaba el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta, gracias compañeros. **APOYA** la moción el señor concejal Lic. Ángel Morocho. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuví; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente y realizada por el señor Vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°010-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, DANDO POR CONOCIDO EL INFORME S/N SEGÚN OFICIO N°0175-TCM-GADMCC-2014 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2014 SUSCRITO POR EL ING. JOAQUÍN BALLA, TÉCNICO DEL CAMAL DEL MUNICIPIO DE COLTA; EL INFORME NO. 006-2014 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 SEGÚN OFICIO S/N DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2014





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhú

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

MISMO AÑO, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y, CON BASE A LA MOCIÓN PLANTEADA POR SEÑOR VICEALCALDE ING. LUIS NINABANDA. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) ACOGER FAVORABLEMENTE LOS INFORMES N°0175-TCM-GADMCC-2014 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2014 SUSCRITO POR EL ING. JOAQUÍN BALLA, TÉCNICO DEL CAMAL DEL MUNICIPIO DE COLTA; E INFORME No. 006-2014 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 SEGÚN OFICIO S/N DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; 2) AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMC-C, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y PREVIO A LAS FORMALIDADES DE LEY PROCEDAN AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE Y MEJORAMIENTO DE GANADO LECHERO DE LA COMUNIDAD DE SAN JORGE CENTRO DE LA PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, ACTIVIDAD QUE ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LIC. MANUEL CUVI, GUARDA ALMACÉN MUNICIPAL, QUIEN EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD BENEFICIARIA REALIZARÁN LA ENTREGA DE LOS ANIMALES; Y, 3) CONMINAR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y AL MAGAP DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y PARTICULARMENTE LA COMPETENCIA DE PRODUCCIÓN DEN SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ANTERIORMENTE MANEJABA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA." *Siguiente punto. 5. CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-* Tiene la palabra el presidente de la comisión, informe Dr. Pablo Valente. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Gracias, en el mes de septiembre salió una propuesta en la que estuvimos reunidos en el auditorio para que realicemos una ordenanza, pues anteriormente como municipio no tenía una unidad de trasporte por eso la administración anterior no podía asumir esta competencia solo existía una ordenanza de los estacionamientos de los vehículos particulares y públicos, hoy con la facultad que nos confiere la ley, hemos creído





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

conveniente no tener dos ordenanzas sino una sola, por ello en la ordenanza que tienen en sus manos se encuentran unificadas las dos ordenanzas la que proponemos la creación de la unidad de tránsito y la que ya existía. **EL ING. FRANKLIN LEMA, TÉCNICO.**- Señor alcalde y señores concejales un cordial saludo como bien dijo el Dr. Pablo Valente a partir del 1 de octubre de 2014 se asumió la competencia de tránsito. Como antecedentes se podría decir que ya existía una ordenanza por eso se procedió a unir las dos ordenanzas por capítulos eso es en cuanto puedo informar sobre las 2 ordenanzas, no sé si hay alguna acotación o pregunta para absolverla. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Bueno revisando los dos trabajos únicamente el Art. 13 hay un error, de ahí son 29 artículos y una disposición general, por lo tanto podemos debatir la presente ordenanza, para los cual a través de secretaría solicito se de lectura artículo por artículo incluido el título de la ordenanza y los considerandos y así vayamos aprobando en ese sentido. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.**- Procede a dar lectura de la presente ordenanza: **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad, y el buen vivir sumak kawsay;

Que, la Constitución en su artículo 264 dispone que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 130 dispone que "A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal".

Que, la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en su artículo 30.5 establece las competencias que les corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos Municipales.

Que, mediante resolución No. 122-DIR-2014-ANT, se emite las competencias a los diferentes municipios con fecha de 01 de Octubre del 2014.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta requiere disponer de la capacidad operativa, para: planificar, organizar y regular el tránsito transporte terrestre en el territorio de su jurisdicción.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Que, para el efecto se requiere contar con una Unidad Técnica y Administrativa que asuma las funciones, atribuciones y deberes que le corresponden a la Municipalidad.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Me parece que falta considerandos, en cuanto tiene que ver con el transporte comunitario de las camionetas, taxis que brindan servicio de transporte a las diferentes comunidades del cantón Colta, incluso hemos sacado una resolución a favor de los transportistas de las camionetas cabinas simples, se está haciendo el trámite pertinente para las camionetas doble cabinas, es decir que se debe poner más considerandos acorde a la resolución 122 de la agencia de tránsito. **EN CONSIDERACIÓN.-** Los considerandos aprobado con esta observación. **EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.-** Esta ordenanza no está regulando orgánicamente la unidad de creación, solo esta reglamentando el uso del suelo luego se emitirá una ordenanza que regule el transporte, esta ordenanza tiene otro enfoque eminentemente se trata de la creación de la unidad de Tránsito y uso de suelo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Aquí solo esta abarcando un capítulo y de ahí debería fusionarse, creo que debería ser una sola ordenanza la unidad debe tener el control y la planificación y por eso nosotros hicimos de unificar por que dentro de la unidad van a venir los transportistas. **EL ING. FRANKLIN LEMA, TÉCNICO.-** Cabe recalcar que el capítulo tres trata de la circulación de tránsito de carga liviana.

En uso de sus atribuciones:

EXPIDE

La siguiente: ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- El nombre de la Ordenanza no pongamos creación solo pongamos ordenanza de la unidad técnica, sería ordenanza que regula la unidad técnica y de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta; incluso debemos incluir al transporte comunitario es momento para poder insertar esta forma de transporte que lo tienen en Cotopaxi, pues son nuestro hermanos campesinos que están con sus unidades trabajando y dando este servicios a las comunidades, en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN. EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.-** Se acuerdan cuando nos reunimos la vez anterior con los transportistas se delego a una comisión para que se vaya a Cotopaxi hacer un intercambio de experiencias en los dos cantones que tienen esta modalidad de transporte. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Eso vamos a ver y eso vamos a debatir y falta incluir aspectos sociales para el transporte comunitario, en estos días voy a conformar la comisión; incluso hay que fundamentar el tipo de vías que tenemos sigamos con la lectura.-

CAPITULO I





Por un Colta
Lindo y Milenarín

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohá

Art. 1: CREACION Y NATURALEZA.-Créase la Unidad Técnica y de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, como una dependencia técnica adscrita a la Dirección de Planificación la cual será responsable de planificar, organizar y regular el Tránsito y Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Hay que corregir el título de la ordenanza, en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con dicha corrección.

Art. 2: FINES.- En cumplimiento a las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial le corresponde al GAD Municipal del Cantón Colta; se crea la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, que se conocerá por sus siglas **UTTSV GADMCC**, que se encargará de planificar, regular y controlar el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el territorio cantonal, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos pertinentes.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Hay que corregir el título de la ordenanza, pero sugiero que se inserte un inciso que el que diga "En adelante a la presente ordenanza se la denominará la Unidad" en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con la sugerencia.

Art. 3: CONFORMACION.-La conformación, estructura, integración y funciones de la Unidad se establecerán en el respectivo reglamento orgánico funcional, el mismo que será aprobado en base a lo que determina el Art. 60 literal i) del COOTAD, previo conocimiento del Concejo.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En consideración. **APROBADO.**

Art. 4: ATRIBUCIONES GENERALES.- A la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le compete las siguientes atribuciones generales:

- La planificación del transporte terrestre, del tránsito y de la seguridad vial en el cantón
- La organización de los servicios de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón
- La regulación, conforme a la normativa vigente, mediante la expedición de instructivos técnicos y administrativos.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En este artículo se debe insertar otro literal que diga "d) Y los demás que determine el orgánico estructural por procesos y otras normativas y de control.", en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con la inclusión de un nuevo literal.



Art. 5: EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL -A la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le corresponde:

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En este artículo se debe corregir el título.

- a) Jerarquizar las vías en las circunscripciones a nivel de la cabecera cantonal, parroquial. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este literal se debe eliminar la coma después de cantonal y pone la letra (y).
- b) Planificar y regular la circulación de los vehículos de transporte público de pasajeros o de carga dentro de la jurisdicción cantonal.
- c) Planificar el uso de espacio público para estacionamiento público y privado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este literal se debe pluralizar los términos "espacios, estacionamientos, públicos y privados"
- d) Planificar proyectos de semaforización en su circunscripción territorial.
- e) Planificar proyectos de señalización horizontal y vertical de acuerdo a los estándares nacionales.
- f) La circulación peatonal y seguridad peatonal. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.**- Hay una redundancia y debería quedar como "La circulación y seguridad peatonal."
- g) Circulación de bicicletas o ciclovías.
- h) Determinar la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de transporte terrestre público y privado
- i) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio asumidas por GADMCC, de acuerdo a la política tarifaria nacional emitida por el ministerio rector. Este valor definido por parte del ministerio rector será analizado por parte de la unidad de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del GADMCC, el cual deberá estar en función de la economía del cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este literal se debe suprimir las siguiente frase "de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del GADMCC"; con estas observaciones en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN**, con las debidas observaciones.

Art. 6: EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO CANTONAL -Compete a la Unidad Técnica y de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este artículo solo debe quedar "Compete a la Unidad."

- a) Organizar y distribuir estratégicamente los sistemas inteligentes para el gerenciamiento del tránsito urbano en su jurisdicción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este literal se debe corregir "dentro de" por "urbano en" y después de jurisdicción poner la palabra "cantonal".
- b) Organizar y distribuir los elementos de seguridad vial en su jurisdicción.



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

- c) Organizar y distribuir las circulaciones peatonales, los elementos de seguridad peatonal y las circulaciones de bicicletas y motocicletas y mecanismos que permitan a los grupos humanos vulnerables, el adecuado ejercicio de su derecho de movilidad, previendo tratos preferentes.
 - d) Organizar y especificar el estacionamiento privado edificado y no edificado fuera de la vía.
 - e) Organizar los servicios de transporte en fases o etapas de implementación.
 - f) Organizar planes y programas de seguridad vial.
 - g) El trámite y otorgamiento de documentos y Títulos Habilitantes para:
 - 1. Resoluciones administrativas específicas
 - 2. Permisos de operación
 - 3. Habilitaciones operacionales
 - 4. Cambios de socios
 - 5. Cambios de unidad
 - 6. Cambios de socio y unidad
 - 7. Registro vehicular de servicio público
 - 8. Registro vehicular de servicio privado
 - 9. Certificaciones
 - 10. Informes Técnicos
 - 11. Informes Legales
- EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-**
En este literal se debe incluir un numeral más que diga "12. Y otros." con estas observaciones en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN**, con las debidas observaciones.

Art. 7: EN MATERIA DE REGULACIÓN CANTONAL: de Tránsito y Transporte Terrestre compete a la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este artículo solo debe quedar el subtítulo "EN MATERIA DE REGULACIÓN CANTONAL:" y el resto se elimine.

- a) Proponer ante el Ilustre Concejo Cantonal, proyectos de normas y regulaciones que permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del cantón. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este literal se debe cambiar "Ilustre concejo cantonal por "GADMC-C".
- b) Coordinar el cumplimiento de las resoluciones, regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, y esta ordenanza. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este literal solo debe suprimirse después de seguridad vial la letra (y) y después de ordenanza se debe poner





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

"con otras dependencias afines." con estas observaciones en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN**, con las debidas observaciones.

CAPÍTULO II

EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL EN CIUDAD VILLA LA UNIÓN ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En vez de ciudad de Villa la Unión debe ser "EN EL CANTÓN COLTA"

Art. 8: Objeto.- El GAD Municipal de Colta, la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, en atención a sus atribuciones y conforme a la planificación municipal es el ente encargado de la ejecución de esta Ordenanza para el control y ocupación de las vías públicas por parte de los automotores y vehículos de tracción mecánica que circulan en las vías públicas de la ciudad de Villa la Unión y Balbanera. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe suprimir el "gad municipal de Colta", la ciudad de villa la unión y Balbanera" y se insertará "del cantón Colta", con estas observaciones en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN**, con las debidas observaciones.

Art. 9: **Ámbito.-** Se aplicará en la ciudad Villa la Unión y Balbanera, Cantón Colta, mediante la planificación de los sistemas de movilidad urbana deben precautelar la seguridad de las y los ciudadanos priorizando y protegiendo al peatón, la movilidad sustentable y el transporte público frente al transporte privado, visión que se fundamenta en la equidad y solidaridad social, el derecho a la movilidad de personas y bienes, el respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de personas vulnerables, recuperación del espacio públicos patrimoniales si demarcara de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Villa la Unión y Balbanera. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe suprimir "en la ciudad de villa la unión y Balbanera" "de la ciudad de Villa la Unión y Balbanera" e insertar "en el cantón Colta" "y luego del plan de desarrollo y ordenamiento territorial" se elimina " de la circulación de villa la unión" por "del cantón Colta" con estas observaciones en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN**, con las debidas observaciones.

Art. 10: Se considerarán zonas de prohibido estacionamiento aquellas que para garantizar la seguridad vial, el orden y el cuidado de los bienes públicos, privados, patrimoniales y la apropiada circulación de peatones, ciclistas y vehículos motorizados, estén señalizadas como tales vertical y horizontalmente, conforme a las especificaciones y regulaciones determinadas por la Unidad de Tránsito del GADMCC. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe suprimir "de Tránsito del GADMCC"



La aprobación de las zonas prohibidas la realizará la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe suprimir todo éste párrafo. Con estas observaciones. En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN,** con las debidas observaciones.

Art. 11: Está prohibido estacionar cualquier tipo de vehículo automotor en los siguientes lugares:

- a) En las vías peatonales y pasos cebra;
- b) En los carriles exclusivos para bicicleta;
- c) En las vías que determine la Unidad Municipal de Planificación de Tránsito y que se encuentren debidamente señalizadas. En las puertas de entrada de las instituciones públicas como: Hospital, Talleres y Edificio Municipal, Cuerpo de Bomberos, Policía entre otros; **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe suprimir "Municipal de Planificación de Tránsito"; luego debe crearse un literal d) que diga "En las puertas de entrada de las instituciones públicas como: Hospital, Talleres y Edificio Municipal, Cuerpo de Bomberos, Policía entre otros"; y cambia los literales a continuación e), f), g), h), i).
- d) En los espacios destinados a estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad o mujeres embarazadas, salvo que cuenten con la autorización debida;
- e) En las rampas de acceso para personas con discapacidad, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal autorizados;
- f) En doble columna respecto de otros vehículos ya estacionados junto a la acera;
- g) A una distancia menor de 12 metros de las bocacalles y de los hidrantes, así como en los espacios destinados a las paradas de transporte público y comercial, sobre las aceras, parques, plazas, áreas de margen de ríos, jardines, parterres, andenes, zonas de seguridad, rampas de acceso para ciclistas y lugares de ingreso a los parqueaderos privados o públicos que hayan sido autorizados y debidamente señalizados;
- h) La **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA** podrá determinar horarios en los que se habilita el estacionamiento, en función de la dinámica de la movilidad de la ciudad de Villa la Unión; **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Solo queda "LA UNIDAD" y al final debe cambiarse "la ciudad de villa la unión" por "del cantón"

Los espacios señalizados exclusivamente para el parqueo de motos y bicicletas, podrán ser utilizados para otro medio de transporte. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA**



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pichincha

CUVI, ALCALDE.- Este inciso debe convertirse en el literal "j)", en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN,** con las debidas observaciones.

Art. 12: Se considerará vehículo motorizado de carga pesada aquel que tenga más de tres ejes, es prohibido su ingreso al centro urbano y su recorrido será de norte a sur y viceversa por la Avenida García Moreno. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe especificar calles y avenidas eso debe hacerlo el Ing. Franklin Lema responsable de la Unidad. **EN CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN,** con las debidas observaciones.

CAPITULO II

DE LA CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR LAS VÍAS URBANAS Y PARQUEO DE LOS VEHÍCULOS COOPERADOS, PARTICULARES Y DE CARGA LIVIANA

Art. 13: **PARADAS DE LAS DIFERENTES TRANSPORTE PÚBLICO. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe suprimir la palabra "LAS DIFERENTES" y se debe pluralizar "TRANSPORTES PÚBLICOS" Siendo las 10h59 el señor Alcalde encarga la conducción de la sesión de concejo por atender un asunto de indole institucional al señor Vicealcalde. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Compañeros concejales continúenos con la sesión, señor secretario continúe con la lectura de la ordenanza. Sigue la lectura.-

a.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLTA

1) ESTACIONAMIENTO.

Lunes a domingo: El estacionamiento de las unidades de la Cooperativa de Transportes Colta, se establecerá en la Comunidad de Sicalpa Viejo.

Turnos a Milagro, Guayaquil y Quito.- Realizarán su parada en el andén del Mini Terminal, ubicado en la Av. Unidad Nacional entre las calles Riobamba Antigua y Juan Bernardo de León, máximo de 10 a 15 minutos para dejar y recoger pasajeros; para su destino a la ciudad de Quito su parada será de 30 minutos en el andén autorizado.

2) UBICACIÓN DE SALIDA ÚNICAMENTE DE LA UNIDAD DE TURNO (Villa la Unión-Riobamba)

Lunes a Domingo: La ubicación de salida únicamente de la unidad de turno será en la Av. Unidad Nacional entre las calles Riobamba Antigua y Juan Bernardo de León, la unidad de turno permanecerá apagada y encenderá los motores al momento de la salida, respetando el turno de frecuencias concedidas por la Agencia Nacional de Tránsito y sus regulaciones. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Se debe





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

suprimir la palabra "...Av. Unidad Nacional entre las calles Riobamba Antigua y Juan Bernardo de León" por "...calle Riobamba Antigua entre Av. Unidad Nacional y Riobamba Antigua a la altura de la parada de la cooperativa de camionetas dos de agosto."

- 3) **RECORRIDO (VILLA LA UNIÓN) EL. ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** A continuación se debe incluir como subtítulo "**Lunes a Domingo:**" y el recorrido es de **(Riobamba Villa la Unión y Viceversa)**"

Las Unidades ingresarán por la Y de la Av. García Moreno, hasta la Y de la Av. Unidad Nacional, girarán por la Av. Unidad Nacional hasta la Av. Del Maestro y hasta la calle Aranda Valdivia, subirán hasta el Barrio Santo Cristo y concluirán en el estacionamiento de la comunidad de Sicalpa Viejo, en el cual permanecerán hasta que les toque el turno y su retorno será por la calle Aranda Valdivia hasta la Av. Del Maestro y llegará a ubicarse en la parada indicada, la misma que se encuentra entre las calles Riobamba Antigua y Juan Bernardo de León.

EL. ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.- Se debe eliminar "...calle Aranda Valdivia..." por "...calle Diego de Almagro..."; así mismo debe eliminarse "y llegará a ubicarse en la parada indicada, la misma que se encuentra entre las calles Riobamba Antigua y Juan Bernardo de León." Por "y girará por la Av. David Altamirano, coge la calle de la Piscina de Cunuc-Pogyo hasta la Panamericana Sur, ingresa a la Av. García Moreno, luego a la calle Camaño y gira a la calle Riobamba Antigua llegando a ubicarse en la parada indicada en el numeral 2."

Siendo las 11h29, ingresa nuevamente el señor alcalde y retoma la conducción de la sesión de concejo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Vicealcalde, continuemos, sigamos con el análisis.

b.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ÑUCA LLACTA.- PARADAS.

Sur a Norte.- Lunes a Domingo: Las unidades de la Cooperativa de Transportes Ñuca Llacta realizarán la parada en la Av. Unidad Nacional frente a la Biblioteca Municipal, para dejar y recoger pasajeros luego de la cual deben continuar con su recorrido al norte, es prohibo recoger pasajeros hasta pasar la calle Ignacio de Castillo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe eliminar "...realizarán la parada en la Av. Unidad Nacional frente a la Biblioteca Municipal,..." por "... ingresarán por la Av. García Moreno, luego cogen la calle Camaño y girarán por la calle Riobamba Antigua llegando a ubicarse en la parada indicada en el numeral 2."

Norte a Sur.- Lunes a Domingo: Las Unidades de la Cooperativa realizarán la parada, por el lapso asignado en las frecuencias, en la Mini Terminal obligatoriamente en el sitio asignado y en ningún otro lado que no esté autorizado; y las unidades que van hacia la ciudad de Guayaquil, Pallatanga y Chillanes





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purahá

ingresarán al ANDEN y permanecerán por el lapso de 15 a 30 minutos con el motor apagado y encenderá el mismo al momento de la salida.

c.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA LLINLLIN.- PARADAS.

Sur a Norte.- Lunes a Domingo: Las unidades de la Cooperativa de Transportes Alianza Llinllin realizarán la parada en la Av. Unidad Nacional frente a la Biblioteca Municipal a continuación de la parada de la Cooperativa de Transportes Nuca Llacta, para dejar y recoger pasajeros, luego de lo cual continúan su recorrido al norte.

Norte a Sur.- Lunes a Domingo: Las Unidades de la Cooperativa Alianza Llinllin realizarán la parada en el Mini Terminal obligatoriamente y en ningún lado que no esté autorizado.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Hay que asignarles un andén, pero los compañeros de esta cooperativa no participan en las sesiones. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** En las festividades del dos de agosto si participó la Cooperativa Llinllin. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Entonces se debe socializar la ordenanza.

d.- UBICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS INTERPROVINCIALES.- PARADAS.

Norte a Sur.- Lunes a Domingo: Las Unidades de las Cooperativas Interprovinciales se estacionarán en el Andén asignado en la Mini Terminal su tiempo de parada será hasta 15 minutos.

Sur a Norte.- Lunes a Domingo: Se estacionarán en la Av. Unidad Nacional entre las calles Riobamba Antiguo y Juan Bernardo de León.

e.- RECORRIDO DE VEHICULOS DE COOPERATIVAS INTERCANTONALES

LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTES GUAMOTE, ALAUSI, ZULA OZOGOCHÉ, CHUNCHI, LINEA GRIS, MUSHUC YUYAY Y UNIDOS. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Hay que asignar andenes y el técnico debe confirmar si las cooperativas Mushuc Yuyay y Unidos tienen o no frecuencias para Colta.

Ingresan y circularán en sentido Norte a Sur por la Av. García Moreno y de Sur a Norte por la misma avenida, su parada será en la Av. García Moreno entre las calles Orellana y 10 de Agosto (frente a la Iglesia de San Sebastián de Cajabamba) para dejar y recoger pasajeros, continúan el recorrido por la Av. García Moreno posteriormente salen a la Panamericana. En caso de incumplir con la Ley, acatarán a las multas establecidas en la presente Ordenanza.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

En caso de requerir, la siguiente parada autorizamos en sentido Norte-Sur se realizará pasando el semáforo ubicado entre la Av. Unidad Nacional y Av. García Moreno. En el sentido Sur-Norte descargará pasajeros pasando el semáforo de la Av. Unidad Nacional y Av. García Moreno a una distancia de 30m.

f.- UBICACIÓN DE LA COMPAÑÍA EL LAGO.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las Unidades de la Compañía el Lago realizarán la parada en la Av. Del Maestro frente a CEMOPLAF, a excepción de la bocacalle, su parada obligatoria será hasta las 18:00, se les prohíbe la circulación buscando fletes, trabajarán con radio frecuencia, ofrecerán servicio de telefonía. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe insertar "que deben trabajar con radio frecuencia y llamadas telefónicas y que está prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y o compañías de transporte."

g.- UBICACIÓN DE LA COMPAÑÍA SICATAX.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las Unidades de la Compañía Sicatux realizarán la parada en la calle Juan Bernardo de León y Av. Unidad Nacional al lado derecho de los baños públicos Municipales (a excepción de la bocacalle), a partir del paso cebra y su parada obligatoria será hasta las 18:00; y, dos de sus unidades estarán circulando por las diferentes calles de la ciudad, trabajarán con radio frecuencias y llamadas telefónicas, central de radio las 24 horas. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe insertar "que deben circular por todas partes y está prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y o compañías de transporte."

h.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA 2 DE AGOSTO.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las unidades de la Cooperativa 2 de Agosto, realizarán la parada en la calle Riobamba Antigua entre la Av. Unidad Nacional hasta la calle Caamaño de donde realizarán el recorrido dependiendo del usuario, su parada obligatoria será hasta las 18:00, se les prohíbe la circulación buscando fletes, trabajarán con radio frecuencia y llamadas telefónicas, central de radio las 24 horas, es prohibido parquearse en la bocacalle. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe insertar "que está prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y o compañías de transporte."

i.- UBICACION DE LA COOPERATIVA JUAN DE VELASCO.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las Unidades de la Cooperativa Juan de Velasco realizarán la parada en la calle Ignacio Del Castillo, frente al Restaurante Rey Dorado, de donde realizarán el recorrido dependiendo del pedido de los usuarios, su parada obligatoria será hasta las 18:00, se les prohíbe la circulación buscando fletes, trabajarán con radio frecuencia y llamadas telefónicas, central de radio las 24 horas. **EL ING.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Se debe insertar "que está prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y o compañías de transporte y deben trabajar con radio frecuencia y llamadas telefónicas."

j.- PARADA DE VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES HACIA EL SUR.

Domingo y días feriados: Las Unidades particulares que salen a las Parroquias de Columbe, Santiago de Quito, Juan de Velasco, Cañi, Sicalpa y sus comunidades, ingresan por la Av. David Altamirano y su parada lo realizarán en la Av. Del Maestro frente a la Policía Nacional. La salida continuará por la Av. Unidad Nacional. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Las paradas asignadas para este tipo de transporte particular será de acuerdo al estudio técnico que determine la unidad, y debe insertar "está prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y o compañías de transporte."

k.- PARADA DE VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES HACIA EL OESTE.

Domingo y días feriados: Las unidades particulares que salen a la parroquia Sicalpa y sus comunidades, la parada será en las calles 2 de Agosto y Aranda Valdivia, parte posterior de la Unidad Educativa Santa Mariana de Jesús, calle 2 de Agosto y calle Magdalena Dávalos con dirección al Río Sicalpa y continuarán la 4 de Febrero. Ingresarán por el puente Almagro hasta la 4 de Febrero continúan por la Magdalena Dávalos y su retorno será por la 2 de Agosto. La calle Almagro será de doble vía. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Las paradas asignadas para este tipo de transporte particular será de acuerdo al estudio técnico que determine la unidad, y debe insertar "está prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y o compañías de transporte."

l.- PARADA DE VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES HACIA EL NORTE.

Lunes a domingo: Las unidades particulares que salen a la parroquia Cajabamba y sus comunidades, ingresarán por la calle Ignacio Del Castillo y su recorrido y parada será por la misma calle vía a la comunidad de Sisapamba, se prohíbe el ingreso a los mercados, para descargar productos ingresarán desde las 04:00am hasta las 7am, después de la hora indicada queda prohibido el ingreso.

m.- UBICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las unidades de la Compañía de Transporte de carga pesada su parada será en la calle Caamaño y Av. Nueva, sector Mishquilli (Talleres Municipales).





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parwá

n.- RECORRIDO DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.- PARADAS

Lunes a Domingo.- Los transportistas de vehículos pesados de más de 3 ejes circularán de Norte a Sur y viceversa por la Av. García Moreno, si requieren ingresar por el centro urbano lo harán desde las 19:00 hasta las 04:00, en caso de incumplimiento de esta disposición se aplicará las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Con todo lo indicado y las debidas observaciones en este artículo en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con las debidas observaciones.

PROCEDIMIENTO Y SANCIONES DE LAS INFRACCIONES

Art. 14: El GADMC a través de la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, de manera directa, sancionará por infracción administrativa y afectación al servicio público de transportación colectiva, a las empresas prestadoras de servicios, a sus conductores, a los propietarios de toda clase de vehículo, que incumplan y contravengan las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y a través de los procedimientos establecidos en este mismo instrumento. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Solo debe quedar "UNIDAD TÉCNICA" y se elimina "Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.", en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN**, con ésta observación.

Art. 15: Las personas que destruyan, coloquen publicidad o agredan de cualquier modo la señalización horizontal o vertical o los dispositivos de regulación del tráfico vehicular, serán sancionados con la imposición de una multa consistente en el veinte y cinco por ciento de la remuneración básica unificada por el valor de la señal o dispositivo que se haya afectado. La multa es independiente de la obligación de reposición, arreglo o reparación que se dispondrá de manera conjunta a la resolución. Esta multa y sanción administrativa es independiente de la acción y sanción penal a que haya lugar. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** En este artículo existe el pronunciamiento del procurador síndico en el hace mención que en base al principio jurídico de favorabilidad y temporalidad no se puede cobrar dos veces por una sanción en razón que si el una contravención o se sigue alguna acción legal la multa se cobraría allí, nosotros solo debemos sancionar con la reparación total del daño ocasionado previo informe técnico del responsable de la unidad. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Dicho aquello se debería eliminar la parte que dice "con la imposición de una multa consistente en el veinte y cinco por ciento de la remuneración básica unificada por el valor de la señal o dispositivo que





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

se haya afectado. La multa es independiente de la obligación de", "arreglo o reparación que se dispondrá de manera conjunta a la resolución. Esta multa y sanción administrativa es independiente" y debería quedar "con la reposición total previo informe técnico de la Unidad, independientemente de la acción y sanción penal a que haya lugar.", en **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con ésta observación.

- Art. 16:** El aparcamiento de vehículos o la colocación de cualquier objeto que obstaculice el servicio de transportación colectiva en los carriles de circulación exclusiva, motivará en protección del servicio público, el retiro de los vehículos o bienes. El funcionario correspondiente a la Unidad de Tránsito del GADMCC, colocará los candados respectivos y serán retirados previo el pago de una multa equivalente al diez por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**
- Art. 17:** La misma sanción establecida en el artículo anterior, se impondrá a las empresas que dejen o recojan pasajeros en lugares distintos a las paradas que hayan sido establecidas. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**
- Art. 18:** Será sancionada con una multa consistente en el veinticinco por ciento de la remuneración básica unificada, la operadora causante de la invasión de la parada o andén no autorizado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**
- Art. 19:** La sanción establecida en el artículo anterior, en razón de la ocupación de espacios no destinados para tal utilización, se impondrá a los conductores y propietarios, solidariamente responsables, del parqueamiento de vehículos en las veredas y más áreas de uso público que no estén habilitadas para ese uso, incluyendo parterres, plazas, plazoletas y más espacios que no admiten la presencia de vehículos. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**
- Art. 20:** Los vehículos de transporte pesado comercial y particular que no respeten el horario establecido para su circulación serán sancionados con una multa equivalente al veinte y cinco por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Se debe cambiar el porcentaje del 25% por el 10 %, en CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**
- Art. 21:** La sanción del treinta por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general, se impondrá a las empresas prestadoras del servicio de transporte colectivo, que incumplan con las rutas y frecuencias establecidas para su servicio. La reincidencia, dentro de un mes en la misma ruta, será





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parrishó

sancionada con el triple de la multa. La acumulación de más de cinco infracciones dentro de una ruta, frecuencia dará lugar a la desviación de dicha unidad por otra avenida alterna. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**

- Art. 22:** La paralización del servicio de transportación colectiva por parte de una empresa, que ocurra por más de un día dentro de una semana o de cuatro días dentro de un mes, contado a partir de la fecha que ocurra la primera paralización, dará lugar a que el GADMCC informe a la Agencia Nacional de Tránsito para que se sancione conforme a la Ley y Reglamento de Tránsito. Se entiende como paralización la suspensión del servicio dentro de una ruta asignada. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** El responsable de al Unidad debe corregir las sintaxis y la ortografía. **En CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con ésta observación.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

- Art. 23:** Para el establecimiento de las sanciones señaladas en esta Ordenanza, se seguirá el siguiente procedimiento: Conocida la infracción, la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, notificará al infractor en el domicilio de la empresa o mediante boletas dejadas en el vehículo que ha causado la infracción.

La notificación determinará la infracción cometida, señalando día y hora para que el infractor concorra, responda por la inculpación y ejerza su derecho de defensa.

Cumplida la audiencia en la que el infractor deberá presentar y actuar las pruebas de descargo, se dictará la resolución correspondiente que causara ejecutoria.

La falta de comparecencia se tendrá como rebeldía, debiendo dictarse de manera inmediata la resolución.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Se suprime "la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA,**" y queda "el Comisario municipal" **En CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con esta observación.

- Art. 24:** Cuando se desconozca el nombre del infractor, la notificación determinará el número del vehículo y la empresa a la que pertenezca. En el caso de vehículos distintos de los del servicio público, bastará el señalamiento de la placa correspondiente. En este caso, la imposición de la sanción se hará en la persona que aparezca como propietario, según la información proporcionada por la Agencia Nacional de Tránsito. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI,**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ALCALDE.- A continuación del término "número" debe ir "de placa" En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con esta observación.

Art. 25: Las multas establecidas por las sanciones que se impongan serán notificadas a la Tesorería Municipal para su recuperación y recaudación por la vía coactiva u otras formas no opuestas a la Ley. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**

CAPITULO IV

DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 26: **GESTION.-**La Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tiene como gestión fundamental planificar, organizar y regular el Tránsito y Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal de Colta, de conformidad con las Leyes, Ordenanzas y regulaciones emitidas para tal efecto. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN.**

Art. 27: **ORGANIZACIÓN Y DESIGNACION DEL PERSONAL.-** La Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para cumplir su gestión se encuentra constituida de la siguiente manera: **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Solo queda "La Unidad" y se suprime "Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial," a continuación de su gestión va "...de acuerdo a la resolución No. 122-DIR-2014-ANT"

1. Jefe (a) de la **Unidad De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial del GAMCC COLTA**
2. Técnico de proyectos relacionado a planes de movilidad.
3. Secretaria (o)
4. Policías municipales.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con la debida observación.

DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 28: **DEL JEFE DE LA UNIDAD.-**Son atribuciones y deberes del Jefe de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las descritas en los artículos precedentes de la Ordenanza. El Jefe de la Unidad Técnica, tendrá nombramiento de libre remoción y será designado por el Alcalde Alcaldesa.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purahá

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- El jefe de la Unidad debe establecer atribuciones para el jefe de la unidad, los policías municipales, técnicos y secretario de la unidad. En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con ésta observación.

DEL TECNICO RESPONSABLE DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PLANES DE MOVILIDAD Y DEL SECRETARIA (O) Y POLICIAS MUNICIPALES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 29: Son atribuciones y deberes de los diferentes técnicos que conforma parte de la unidad de tránsito las siguientes:

a) Los técnicos Cumplir con las actividades planeadas de la Unidad y controlar su ejecución.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Se debe eliminar el término "Los técnico" por "Deberán". En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con ésta observación.

b) Técnico en planes de movilidad aplicar los conocimientos prácticos, destrezas, habilidades técnicas y administrativas, para la recopilación y análisis de la información y procesarlos en resultados de trabajo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe eliminar el término "Técnico en planes de movilidad" En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con ésta observación.

c) Brindar asistencia administrativa sujetándose a los lineamientos establecidos para el área de trabajo como a las normas y políticas que se hayan asumido dentro de las directrices que recibe.

d) Desarrollar las acciones de trabajo, de acuerdo a los nuevos esquemas de la gestión organizacional, y en ajuste a los requerimientos de los usuarios internos (departamentos, áreas) y externos (ciudadanía, otros actores externos). **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe eliminar en la última parte el término "externos" y queda "y otros actores". En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con ésta observación.

e) Receptar y transmitir información oportuna y confiable, apoyando la gestión de los procesos conforme las necesidades del usuario.

f) Ejercer las atribuciones y responsabilidades del rol, con predisposición y actitud positiva precautelando la imagen del proceso y la institución.

g) Administrar y mantener actualizado un sistema de archivo y documentación.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- h) Realizar informes mensuales de las actividades que cumple, para facilitar el monitoreo y resultados de los diferentes procesos.
- i) Preparar informes, redactar correspondencia de conformidad con los lineamientos base que recibe y supervisar la tramitación interdepartamental.
- j) Prestar atención al público y brindarle la información requerida de acuerdo con su competencia.
- k) Llevar la agenda de trabajo del Jefe de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- l) Asistir a reuniones para recopilar información y realizar las actas correspondientes.
- m) Dotar al usuario interno y externo de la atención oportuna y de calidad, identificando sus necesidades para la satisfacción de los requerimientos, proporcionando apoyo administrativo a los procesos para la consecución de los objetivos operativos.
- n) Los policías municipales realizarán el control operativo sobre la circulación vehicular fluida, zonas de parqueo, inspecciones sobre las operadoras existentes en el sector haciendo que estas cumplan con las paradas establecidas por la unidad de tránsito, así si mismo aplicando sanciones en base a los artículos de infracciones detalladas en esta ordenanza.
- o) Responder los oficios y memorándum internos en un lapso de dos días y las correspondencias externas en un lapso de ocho días.
- p) Las demás disposiciones que le asigne el Jefe de la Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de acuerdo a su competencia. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Se debe eliminar el término "Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de acuerdo a su competencia." En **CONSIDERACIÓN. HAN DICHO QUE APRUEBAN** con ésta observación.

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA: El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Unidad con designación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial Municipal y página web.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Parahá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Se debe incluir la derogatoria a la ordenanza sustitutiva que regula y determina las áreas de parqueo y de circulación vehicular en la ciudad de villa la unión y Balvanera. Analizado y discutido la presente ordenanza artículo por artículo señores concejales en consideración la presente ordenanza, tiene la palabra el Dr. Pablo Valente. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Gracias señor alcalde y concejales, una vez que hemos analizado y discutido esta ordenanza de acuerdo a la Constitución al COOTAD y a las leyes vigentes **MOCIONO** con la observaciones realizadas se apruebe en primer debate la **ordenanza que regula la unidad técnica y de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta**, se pase a la comisión de planificación, ordenamiento territorial y desarrollo cantonal para un nuevo análisis y recomendación al concejo, además elaborarán el texto final para su aprobación en segundo y último debate acogiendo todos los cambios y observaciones del seno del concejo municipal, **APOYA** la moción el señor Vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptar la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente y realizada por el señor Concejel Dr. Pablo Valente. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°011-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, AMPARADOS EN EL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 55 Y 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ART. 30.5 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; RESOLUCIÓN NO. 122-DIR-2014-ANT; Y, CON BASE A LA MOCIÓN PLANTEADA POR SEÑOR CONCEJAL PABLO VALENTE. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD 1) CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; 2) PASAR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL PARA UN NUEVO ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO, ADEMÁS ELABORARÁN EL TEXTO FINAL PARA SU APROBACIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE ACOGIENDO TODOS LOS CAMBIOS Y OBSERVACIONES DEL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL; y, 3) SOLICITAR A LA MISMA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL PREVIO A EMITIR EL INFORME FINAL REALICE LA RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN A LAS DIFERENTES COOPERATIVAS Y/O COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE DEL CANTÓN COLTA. *Siguiente punto. 6.* CLAUSURA DE LA SESIÓN. Siendo las 12h40 el Señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, da por terminado la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá


Ing. Hermel Tayupanda Covi

- ALCALDE DE COLTA -


Dr. Javier Andino Peñafiel

- SECRETARIO DEL CONCEJO -

RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA.

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DE 2015, SIN OBSERVACIONES.


Dr. Javier Andino Peñafiel

- SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

